



CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Organo del Gobierno del Distrito Federal

DECIMA PRIMER EPOCA

18 DE ENERO DE 2001

No. 7

I N D I C E

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO DECIMO PRIMERO TRANSITORIO DEL CODIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL 2

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 201, FRACCION XXII DE LA LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL 3

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DECRETO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL 4

CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISOLUCION DEL CONVENIO DE ASOCIACION, DE LOS TITULARES DE LAS NOTARIAS 188 Y 230 DEL DISTRITO FEDERAL 7

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONVENIO DE SUPLENCIA, DE LOS TITULARES DE LAS NOTARIAS 188, 230 Y 235 DEL DISTRITO FEDERAL 7

FE DE ERRATAS AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2000, No. 224. 8

AVISO DE LOS NUEVOS PRECIOS AL PUBLICO DE LA GACETA OFICIAL 8

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES 9

SECCION DE AVISOS

GRUPO QUIMFAR, S.A. DE C.V. 17

G.S. LEASING, S.A. DE C.V. 18

TUMEX, S.A. DE C.V. 19

Continuación en pág. 27

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO TRANSITORIO DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: CIUDAD DE MÉXICO.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL)

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO TRANSITORIO DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

Andrés Manuel López Obrador, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la Honorable Asamblea Legislativa se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- II LEGISLATURA)

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL, II LEGISLATURA
DECRETA****DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO DÉCIMO PRIMERO TRANSITORIO DEL CODIGO ELECTORAL DISTRITO FEDERAL.**

UNICO: Se reforma el artículo décimo primero Transitorio del Código Electoral del Distrito Federal, para quedar como sigue:

DÉCIMOPRIMERO.- Para los procesos electorales y de participación ciudadana a celebrarse hasta el año 2000, por Padrón Electoral, lista nominal y credencial para votar con fotografía se considerarán los insumos relativos del Registro Federal de Electores, de acuerdo al convenio respectivo, que se celebre con el Instituto Federal Electoral. Posteriormente al proceso electoral ordinario del año 2000, y una vez conocidos los resultados definitivos del censo de población y vivienda de ese año el Instituto Electoral del Distrito Federal, podrá realizar los estudios técnicos necesarios, a fin de determinar la viabilidad o no de la conformación del catálogo, padrón y listado nominal, así como para la expedición de la credencial para votar con fotografía propia del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO- El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Túrnese al Jefe de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Salón de sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a 26 de diciembre de dos mil.- **POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. RAUL ARMANDO QUINTERO MARTINEZ, PRESIDENTE.- DIP. DIONE ANGUIANO FLORES, SECRETARIA.- DIP. HUMBERTO SERRANO PEREZ, SECRETARIO.- FIRMAS.**

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México a los nueve días del mes de enero de dos mil uno.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRES MANUEL LOPEZ OBRADOR.- FIRMA.**

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 201, FRACCIÓN XXII DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: CIUDAD DE MÉXICO.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL)

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 201, FRACCIÓN XXII DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

Andrés Manuel López Obrador, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus Habitantes Sabed:

Que la Honorable Asamblea Legislativa se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- II LEGISLATURA)

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, II LEGISLATURA DECRETA

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 201 FRACCIÓN XXII DE LA LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

UNICO: Se aprueba la iniciativa de reforma al artículo 201 fracción XXII de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 201.- Son facultades del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal las siguientes:

I...XXI

XXII Dictar las Medidas necesarias para la organización y buen funcionamiento de la Oficialía de Partes y de la Dirección de Turno de Consignaciones Penales a las que se refieren los artículos 173 y 174 respectivamente de este mismo ordenamiento legal, así como expedir las reglas de turno ordinario y extraordinario de los juzgados penales.

ARTICULO TRANSITORIO.- La presente reforma entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Salón de sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a 26 de diciembre de dos mil.- **POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. RAUL ARMANDO QUINTERO MARTINEZ, PRESIDENTE.- DIP. DIONE ANGUIANO FLORES, SECRETARIA.- DIP. HUMBERTO SERRANO PEREZ, SECRETARIO.- FIRMAS.**

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México a los nueve días del mes de enero de dos mil uno.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRES MANUEL LOPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSE AGUSTIN ORTIZ PINCHETTI.- FIRMA.**

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DECRETO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México • JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción II, 90 y 91 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2°, 5°, 14, 15, fracción VI, y 28, fracciones IX y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 4°, fracción V, 10 y 11 de la Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la asistencia social es el conjunto de acciones encaminadas a complementar y desarrollar las capacidades y aptitudes de los individuos, familiares o grupos de población vulnerables o en situación de riesgo que no cuentan con los medios para valerse por sí mismos.

Que teniendo como principio rector la equidad de todos los individuos, la asistencia social debe tender al desarrollo de las capacidades y a la construcción de oportunidades que favorezcan la reincorporación social de los grupos más vulnerables de la población, en un ambiente de igualdad y de justicia social.

Que la Administración Pública del Distrito Federal concibe a la asistencia social como una política especializada de inclusión social de carácter permanente, con intervenciones temporales respecto de personas, familias o grupos específicos, orientadas a la superación de sus desventajas y a la consecución de su autosuficiencia.

Que es necesario uniformar la política de asistencia social en el Distrito Federal, ordenando e integrando los recursos públicos y privados, para hacerlo más eficiente, evitar duplicidad de funciones, ampliar la cobertura a la población y elevar el impacto de los programas existentes.

Que de conformidad con la distribución de competencias derivado del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal corresponde a las autoridades de la Administración Pública del Distrito Federal, entre otras facultades, establecer, coordinar y ejecutar políticas y programas en materia de asistencia social en el Distrito Federal.

Que con base en los principios de simplificación, transparencia, racionalidad, funcionalidad, eficacia y coordinación, además de tomar en cuenta las necesidades y planteamientos de los habitantes de esta Ciudad, la Administración Pública del Distrito Federal, en materia de promoción, desarrollo, supervisión, evaluación y regulación de la asistencia social ha considerado conveniente crear un órgano administrativo desconcentrado, dotándolo de autonomía técnica y de gestión con el fin de lograr anteriores propósitos, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

Artículo 1°.- Se crea el Instituto de Asistencia e Integración Social del Distrito Federal como órgano administrativo desconcentrado dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 2°.- El Instituto tiene por objeto promover, coordinar, supervisar y evaluar la asistencia social en el Distrito Federal, definir y establecer la política en materia de asistencia social, y ser la instancia normativa de los programas de asistencia social que realice la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículo 3°.- El Instituto tiene las siguientes atribuciones:

- I. Ejercer las facultades que en materia de asistencias social señalan a la Secretaría de Desarrollo Social, la Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- II. Coordinar y orientar, con base en las instrucciones y lineamientos que expida la Secretaría de Desarrollo Social, la instrumentación de las políticas en materia de asistencia social;
- III. Planear, organizar, operar, supervisar y evaluar el Sistema de Asistencia e Integración Social del Distrito Federal de conformidad con lo establecido en la Ley de la materia;
- IV. Promover y prestar servicios de asistencia social en el Distrito Federal;
- V. Emitir previo acuerdo con la Secretaría de Desarrollo Social, los lineamientos, normas y modelos de atención básicos que deben regir la operación funcionamiento de las instalaciones y demás infraestructura destinada a la asistencia social a cargo de las Delegaciones y otras Unidades Administrativas de la Administración Pública del Distrito Federal, así como vigilar su cumplimiento;
- VI. Administrar y operar los establecimientos de prestación de servicios en materia de asistencia social que le sean adscritas;
- VII. Promover, previo acuerdo con la Secretaría de Desarrollo Social, la creación de diversos mecanismos de financiamiento público y privado deducible de impuestos que permitan fortalecer la asistencia social;
- VIII. Establecer los mecanismos y evaluar los programas y proyectos en materia de asistencia social, que prestan instituciones del sector público, así como concertar con los sectores social y privado en el Distrito Federal, en materia de asistencia social;
- IX. Analizar la legislación local de la materia y, en su caso proponer reformas a dichas disposiciones;
- X. Apoyar a las asociaciones, sociedades civiles y demás entidades privadas, cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social para la obtención de financiamientos y estímulos fiscales y, en su caso, evaluar sus programas sin perjuicio de las atribuciones que al efecto correspondan a otras dependencias;
- XI. Desarrollar, sancionar y evaluar modelos de atención en materia de asistencia social;
- XII. Realizar estudios e investigaciones sobre asistencia social, en particular aquellos tendientes al mejoramiento de los servicios, acciones y programas en la materia;
- XIII. Prestar asistencia jurídica y de orientación social a los sujetos de la asistencia social; y
- XIV. Las demás que le confiera el Titular de la Secretaría de Desarrollo Social y cualquier otra disposición en materia de asistencia social.

Artículo 4°.- Los órganos del Instituto de Asistencia e Integración Social son los siguientes:

- I. Un Consejo Directivo; y
- II. Una Dirección General.

Artículo 5°.- El Consejo Directivo del Instituto de Asistencia e Integración Social es un órgano de consulta en la materia; estará presidido por la Secretaría de Desarrollo Social y se integrará con representantes de las Secretarías de Gobierno, Finanzas y Salud, así como de la Oficialía Mayor.

Por cada miembro titular del Consejo Directivo habrá un suplente, el cual deberá ser un Director General o su equivalente.

El Consejo Directivo podrá invitar a las sesiones, a representantes de otras Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, que realicen actividades relacionadas con la asistencia social.

El Consejo Directivo celebrará sesiones ordinarias una vez cada tres meses por lo menos y extraordinarias cuando así lo considere su presidente. Para que las sesiones del Consejo puedan llevarse a cabo deberán contar con la asistencia mínima de cuatro de sus miembros y sus decisiones serán tomadas por mayoría de votos. El Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate. El Consejo contará con un Secretario Técnico el cual tendrá voz, sin derecho a voto.

Artículo 6°.- El Instituto de Asistencia e Integración Social del Distrito Federal, contará con Director General quien será nombrado y removido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Artículo 7°.- El Director General tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Dirigir y administrar el Instituto;
- II. Fungir como Secretario Técnico del Consejo Directivo del Instituto de Asistencia Social e Integración Social;

- III. Planear, programar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones encomendadas a las áreas que conforman el Instituto, previo acuerdo del Consejo Directivo;
- IV. Dirigir los servicios de asistencia social;
- V. Mantener el enlace de carácter técnico con autoridades de gobiernos estatales y organismos no gubernamentales, en la materia de su competencia;
- VI. Informar periódicamente al Consejo Directivo, sobre el desempeño de las funciones del Instituto y de los resultados alcanzados;
- VII. Formular anualmente el anteproyecto de presupuesto del Instituto, conforme a las normas aplicables;
- VIII. Formular los proyectos de manuales de procedimientos y servicios de las diversas áreas del Instituto y someterlos a la aprobación del Consejo Directivo; de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- IX. Coordinarse con las áreas centrales y unidades administrativas de la Secretaría de Desarrollo Social, cuando así se requiera;
- X. Someter al acuerdo del Consejo Directivo las propuestas de nombramiento de los principales servidores públicos del Instituto;
- XI. Realizar opiniones, informes y asesorías en materia de asistencia social que le sean solicitados por otras Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Políticos-Administrativos y los órganos desconcentrados de la Administración Pública del Distrito Federal;
- XII. Establecer programas de capacitación y desarrollo del personal a su cargo, autorizar sus altas, bajas y cambios de situación laboral, así como acordar ejecutar y controlar los demás asuntos relativos al mismo, de conformidad con lo que señalen las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;
- XIII. Vigilar la correcta utilización de los recursos materiales que requiera el Instituto de conformidad con lo que señalen las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;
- XIV. Proponer convenios, contratos y en general todos los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines del Instituto;
- XV. Participar en los actos de defensa de los recursos del Instituto interviniendo en toda clase de procedimientos judiciales o contenciosos administrativos que le competan;
- XVI. Dictar lineamientos previa aprobación del Consejo Directivo para la coordinación de las actividades con las Delegaciones en la materia;
- XVII. Expedir, copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos sobre asuntos de competencia de conformidad con las disposiciones jurídicas administrativas; y
- XVIII. Las demás que le confieran otras disposiciones legales o reglamentarias.

Artículo 8º.- El régimen al que deben sujetarse los servidores públicos del Instituto es el que prevé el apartado "B" del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La Secretaría de Desarrollo Social, en coordinación con la Secretaría de Finanzas, adscribirá y distribuirá los recursos humanos, materiales y financieros de sus Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados y Entidades que actualmente desarrollan programas en materia de asistencia social, al Instituto de Asistencia e Integración Social del Distrito Federal, mediante las reglas que se emitan para tal efecto.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil uno.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ AGUSTÍN ORTIZ PINCHETTI.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, RAQUEL SOSA ELIZAGA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, CARLOS MANUEL URZÚA MACÍAS.- FIRMA.**

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISOLUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN, DE LOS TITULARES DE LAS NOTARÍAS 188 Y 230 DEL DISTRITO FEDERAL.**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO**)

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISOLUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN, DE LOS TITULARES DE LAS NOTARÍAS 188 Y 230 DEL DISTRITO FEDERAL.

Por este conducto se comunica que los licenciados **Luis Eduardo Zuno Chavira** y **Alfredo Bazúa Witte**, titulares de la Notarías 188 y 230 del Distrito Federal respectivamente, el 30 de septiembre del año en curso disolvieron el Convenio de Asociación que tenían vigente desde el 16 de julio de 1999.

Ciudad de México, a 18 de octubre del año 2000.

EL SUBDIRECTOR DE NOTARIADO.

(Firma)

LIC. SERAFÍN ADRIAN LÓPEZ REYES.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONVENIO DE SUPLENCIA, DE LOS TITULARES DE LAS NOTARÍAS 188, 230 Y 235 DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO**)

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONVENIO DE SUPLENCIA, DE LOS TITULARES DE LAS NOTARÍAS 188, 230 Y 235 DEL DISTRITO FEDERAL.

Por este conducto se comunica que los licenciados **Luis Eduardo Zuno Chavira**, **Alfredo Bazua Witte** y **Fernando Dávila Rebolgar**, titulares de la Notarías 188, 230 y 235 del Distrito Federal respectivamente, el 12 de septiembre del año en curso, celebraron el convenio de Suplencia.

Ciudad de México, a 4 de diciembre del año 2000.

EL SUBDIRECTOR DE NOTARIADO.

(Firma)

LIC. SERAFÍN ADRIAN LÓPEZ REYES.

FE DE ERRATAS AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2000, No. 224.

<p>En el primer renglón de la página 54, Dice: Artículo 85.- Corresponde a la Dirección de Evaluación y Procedimientos Legales: I a IV..... V. Hacer efectivos a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, los créditos fiscales respecto de las contribuciones que se han determinado por la Dirección de Programación y Control de Auditorías Directas, y la Dirección de Revisiones Fiscales en el ámbito de sus respectivas facultades, siguiendo puntualmente las disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables en los procedimientos de ejecución, remate y adjudicación;</p>	<p>En el primer renglón de la página 54, Debe decir: Artículo 85.- Corresponde a la Dirección de Evaluación y Procedimientos Legales: I a IV..... V. Hacer efectivos a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, los créditos fiscales respecto de las contribuciones que se han determinado por la Dirección de Programación y Control de Auditorías, la Dirección de Auditorías Directas, y la Dirección de Revisiones Fiscales en el ámbito de sus respectivas facultades, siguiendo puntualmente las disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal y demás disposiciones legales aplicables en los procedimientos de ejecución, remate y adjudicación;</p>
---	---

CONSEJERIA JURIDICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

AVISO DE LOS NUEVOS PRECIOS AL PUBLICO DE LA GACETA OFICIAL

AVISO

Con fundamento en el Artículo 8° del ACUERDO POR EL QUE SE REGLAMENTA LA GACETA OFICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL publicada el 24 de septiembre de 1987, se establecen los nuevos precios de la Gaceta Oficial del Distrito Federal y suscripción anual y semestral para el año 2001, mismos que entrarán en vigor a partir del dieciocho de enero del presente año.

PRECIO POR EJEMPLAR

PAGINAS	PRECIO AL PUBLICO
4 A 10	\$ 19.00
11 A 60	\$ 31.00
61 A 150	\$ 40.00
151 EN ADELANTE	\$ 82.00

SUSCRIPCION

PLAZO	COSTO AL PUBLICO
UN AÑO	\$ 1,476.00
SEMESTRE	\$ 981.00

C. ERNESTINA GODOY RAMOS

(Firma)

DIRECTORA GENERAL JURIDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL JEFATURA DE GOBIERNO LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

Convocatoria 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los capítulos 3° y 4° de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación del servicio de limpieza a oficinas, que realiza esta Jefatura de Gobierno; autorizada en la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día 10 de enero de 2001. **Con reducción de plazos.**

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para Adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y apertura Técnica	Acto de apertura económica
30001001-001-01 Servicio de Limpieza a Oficinas	\$ 1,000.00 COMPRANET \$900.00	22/ENERO/2001	23/ENERO/2001 11:00 HORAS	26/ENERO/2001 11:00 HORAS	29/ENERO/2001 11:00 HORAS
Servicio	Descripción			Periodo	
01	SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS DIFERENTES AREAS DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL			DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001.	

Las bases de Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Plaza de la Constitución No. 2, 2° piso, oficina 213, Col. Centro, C.P. 06068, de Lunes a Viernes de 10:00 a 14:00 horas, teléfono 5521-84-92 (fax), 5522-28-55 Ext. 127, y 5518-11-00 Ext. 1329, o bien en Internet: <http://www.compranet.com.mx>
Todos los actos inherentes posteriores a esta licitación se celebrarán en el domicilio antes señalado.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional, peso mexicano.

No se otorgará anticipo alguno en esta Licitación Pública.

El pago en esta Dependencia se efectuará mediante cheque certificado o de caja en moneda nacional a nombre de la **Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal**, en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, y el pago por compraNET vía Internet.

Condiciones de pago para esta Licitación: 20 días hábiles posteriores a la presentación de las facturas debidamente requisitadas, en la dirección de la CONVOCANTE.

La prestación del servicio objeto de esta Licitación, se efectuará en el domicilio de la CONVOCANTE, de conformidad a lo establecido en las bases de Licitación.

México D.F., A 16 de Enero de 2001.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

LIC. JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ GARCÍA

Rubrica

AVISO DE FALLO DE LICITACIÓN
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Delegación Gustavo A. Madero

No. de licitación
30001022-039-00

Fecha de emisión del fallo
15/12/2000

No. partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario sin IVA	Importe sin IVA	Adjudicado a
1	16	Camiones Coraza para transporte escolar	Vehículo	249,000.0000	3,984,000.00	DICSA NORTE, S.A. DE C.V.

México, Distrito Federal 15 de diciembre del 2000
(Firma)

ING. ROBERTO GARCÍA ZAMBRANO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
Rúbrica

AVISO DE FALLO DE LICITACIÓN
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Delegación Gustavo A. Madero

No. de licitación
30001022-040-00

Fecha de emisión del fallo
21/12/2000

No. partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario sin IVA	Importe sin IVA	Adjudicado a
1	7	Camión volteo	Vehículo	396,200.0000	2,773,400.00	CAMIONES Y MOTORES INTERNATIONAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
2	4	Camión tanque (pipa)	Vehículo	412,580.0000	1,650,320.00	CAMIONES Y MOTORES INTERNATIONAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

México, Distrito Federal 21 de diciembre del 2000
(Firma)

ING. ROBERTO GARCÍA ZAMBRANO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
Rúbrica

AVISO DE FALLO DE LICITACIÓN

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Delegación Gustavo A. Madero

No. de licitación
30001022-041-00

Fecha de emisión del fallo
27/12/2000

No. partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario sin IVA	Importe sin IVA	Adjudicado a
1	18	Camión tanque (pipa)	Vehículo	80,709.5300	1,452,771.54	J. FEDERICO RAMIREZ M.
2	1,368	Camión volteo	Jornada	689.0000	942,552.00	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS LOS ANGELES, S.A. DE C.V.
3	76	Retroexcavadora	Jornada	800.0000	60,800.00	CONSTRUCCIONES DOMINGUEZ, S.A. DE C.V.
4	76	Retroexcavadora	Jornada	1,119.0000	85,044.00	CONSTRUCCIONES DOMINGUEZ, S.A. DE C.V.

México, Distrito Federal 27 de diciembre del 2000

(Firma)

ING. ROBERTO GARCÍA ZAMBRANO

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Rúbrica

AVISO DE FALLO DE LICITACIÓN

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Delegación Gustavo A. Madero

No. de licitación
30001022-042-00

Fecha de emisión del fallo
27/12/2000

No. partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario sin IVA	Importe sin IVA	Adjudicado a
1	78,332	Vales de Combustible de \$30.00	Pieza	30.0000	2,349,960.00	EFFECTIVALE, S.A. DE C.V.
2	300,002	Vales de Combustible de \$20.00	Pieza	20.0000	6,000,040.00	EFFECTIVALE, S.A. DE C.V.

México, Distrito Federal 27 de diciembre del 2000

(Firma)

ING. ROBERTO GARCÍA ZAMBRANO

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Rúbrica

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

CONVOCATORIA No. 003

La Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, a través de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, con fundamento en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Internacional** que abajo se indica:

30001047-003-01, segunda convocatoria para la adquisición de **“Peróxido de hidrógeno”**, mediante la modalidad de contrato abierto.

Período de venta de bases	Junta de Aclaraciones	Acto de presentación de propuestas, revisión de documentación legal y administrativa y apertura de ofertas técnicas	Acto de apertura de ofertas económicas	Acto de Fallo	Plazo de entrega
Del 16 al 29 de enero del 2001	30/01/01 10:00 horas	06/02/01 10:00 horas	08/02/01 10:00 horas	09/02/01 19:00 horas	Del 15 de febrero al 31 de diciembre del 2001, en entregas parciales, de acuerdo al calendario anexo a las bases
Lugar de entrega:		Los bienes se deberán entregar LAB destino, de lunes a domingo de 08:00 a 18:00 hrs, a nivel de piso en: ?? Almacén General “M”, sito en Calle Sur 24 No. 351, colonia Agrícola Oriental, Delg. Iztacalco, México, D.F. ?? Planta cloradora “Almoloya del Río”, camino de servicio acueducto, a un costado campamento de Almoloya, pueblo Almoloya del Río, Estado de México.			
Costo de las bases en convocante:		\$ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.)	Anticipo: La licitación no cuenta con anticipo.		
Costo de las bases en CompraNET:		\$ 1,800.00 (Mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)			

Partida	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad
01	Peróxido de hidrógeno 50% en peso, grado regular	87,000	174,000	Kilogramo

* Los plazos de los eventos de la licitación se computarán a partir de la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

* Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para su consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la oficina de Convocatorias y Concursos de la Subdirección de Suministros, ubicada en el 5° piso del edificio de las Oficinas Centrales de la DGCOH, sito en Viaducto Río de la Piedad No. 507, Col. Granjas México, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, de las 09:00 a las 17:00 horas, en días hábiles. La revisión de las bases se hará en forma gratuita, pero será requisito para participar cubrir el costo de las bases.

* La forma de pago de bases: en convocante el pago se deberá efectuar en la Oficina de Pagaduría ubicada en la planta baja del edificio de la DGCOH, mediante cheque certificado o de caja (librado por la empresa licitante) a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, expedido por institución bancaria establecida en el Distrito Federal o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan y Netzahualcóyotl). En CompraNET: mediante recibo de compra que genera el sistema, citando los siguientes datos “Banca Serfín sucursal 92, cuenta N° 9649285”.

* La junta de aclaraciones, los actos de presentación de propuestas, revisión de documentación legal y administrativa y apertura de oferta técnica; el acto de apertura de propuesta económica y fallo, se celebrarán en la Sala de Juntas de la Subdirección de Suministros, ubicada en el 5° piso del edificio de la DGCOH.

* El pago se hará en moneda nacional a los 20 días naturales siguientes a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

* Las proposiciones y toda la documentación deberá presentarse en idioma español y en moneda nacional. Los licitantes podrán presentar la parte de contenido extranjero de los bienes en dólares americanos (para fines de comparación).

* No podrán participar las personas Físicas o Morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

México, Distrito Federal 16 de enero del 2001
LIC. FRANCISCO J. VALDEZ BUSTAMANTE
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
 Y PRESTACION DE SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
 DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Rúbrica
(Firma)

AVISO DE FALLO DE LICITACIÓN
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
Departamento de Normatividad y Contratación de Servicios

No. de licitación
30102010-016-00

Fecha de emisión del fallo
22/12/2000

No. partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario sin IVA	Importe sin IVA	Adjudicado a
1	1	POLIZA DE SEGURO INTEGRAL TODO BIEN, TODO RIESGO, PRIMER RIESGO.	SERVICIO			Desierta
2	1	POLIZA DE SEGURO DE VEHICULOS DE AUTOMOVILES, CAMIONES Y MOTOCICLETAS	SERVICIO			Desierta

México, Distrito Federal 22 de diciembre del 2000

(Firma)

LIC. JAIME AGUILAR CORTAZAR

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL S.T.C.

Rúbrica

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
FONDO DE DESARROLLO ECONOMICO DEL DISTRITO FEDERAL
 Coordinación de Recursos Humanos y Materiales

Licitación Pública Nacional

Convocatoria:001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de prestación del servicio de Limpieza Integral de Inmuebles, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001109-001-01	\$1,000 COSTO EN compraNET: \$800	24/01/2001	25/01/2001 11:00 HORAS	31/01/2001 11:00 HORAS	02/02/2001 11:00 HORAS

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Limpieza Integral de Inmuebles	1	Servicio

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Coordinación de Recursos Humanos y Materiales, sita en Avenida Cuauhtémoc No. 1236- 7°. piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono: 5688-81-52, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas. la forma de pago es, en convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor del Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal. en CompraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- * Los actos derivados de la presente licitación se llevarán a cabo en la sala juntas de la Dirección General, ubicada en Avenida Cuauhtémoc No. 1236- 9°. piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Benito Juárez, Distrito Federal, los plazos comenzarán a correr a partir de la fecha en que se publique la convocatoria en el órgano de difusión local.
- * Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- * La cotización deberá presentarse en pesos mexicanos.
- * Lugar de prestación del servicio: según bases.
- * Plazo de prestación del servicio: según bases.
- ?? Las condiciones de pago será: a los 20 días posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada.
- ?? No se otorgarán anticipos.
- ?? No se realizará bajo la cobertura de algún tratado.

México, D.F., a 18 de enero del 2001.
 Director de Finanzas
LIC. JOSE GUADALUPE CRUZ ARIZA
 RUBRICA
 (Firma)

SERVICIOS METROPOLITANOS, S. A. DE C. V.
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

Convocatoria Múltiple: 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación y adquisición de diversos servicios y bienes, de conformidad con lo siguiente:

Licitaciones Públicas Nacionales

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto De Fallo
30103001-001-01		\$ 600.00 Costo en compranet: \$ 400.00	24/01/2001	24/01/2001 17:00 horas	31/01/2001 10:00 horas	07/02/2001 10:00 horas	13/02/2001 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción				Cantidad	Unidad de medida
1	C810600012	Contratación de seguros para bienes muebles				4	Póliza

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto De Fallo
30103001-002-01		\$ 600.00 Costo en compranet: \$ 400.00	24/01/2001	25/01/2001 10:00 horas	31/01/2001 17:00 horas	07/02/2001 13:00 horas	13/02/2001 13:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción				Cantidad	Unidad de medida
1	C810600010	Servicio de limpieza de oficinas				21	Elemento

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto De Fallo
30103001-003-01		\$ 600.00 Costo en compranet: \$ 400.00	24/01/2001	25/01/2001 17:00 horas	01/02/2001 10:00 horas	08/02/2001 10:00 horas	14/02/2001 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción				Cantidad	Unidad de medida
1	C210000024	Bolígrafos, plumones y marcadores				3,850	Pieza
2	C210000036	Cinta adhesiva (diurex)				800	Pieza
3	C210000244	Papel para fotocopidora				2,290	Millar
4	C360000042	Rollo película o fotografía				1,105	Pieza
5	C870000028	Tinta para impresión				303	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto De Fallo
-------------------	--------------------	----------------------------------	-----------------------	--	----------------------------	---------------

30103001-004-01	\$ 600.00 Costo en compranet: \$ 400.00	24/01/2001	26/01/2001 10:00 horas	01/02/2001 14:00 horas	08/02/2001 13:00 horas	14/02/2001 12:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Vales de Despensa			3,031,500	Pesos

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto De Fallo
30103001-005-01	\$ 600.00 Costo en compranet: \$ 400.00	24/01/2001	26/01/2001 13:00 horas	01/02/2001 17:00 horas	08/02/2001 17:00 horas	14/02/2001 13:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Vales de Vestuario			683,800	Pesos

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto De Fallo
30103001-006-01	\$ 600.00 Costo en compranet: \$ 400.00	24/01/2001	26/01/2001 17:00 horas	01/02/2001 18:00 horas	08/02/2001 18:00 horas	14/02/2001 14:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Vales de Gasolina			590,000	Pesos

- ?? Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. La Paz Número 26, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono: 56627865, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas . La forma de pago es: Efectivo o Cheque Certificado a Nombre de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- ?? El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- ?? La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- ?? No se otorgará anticipo.
- ?? Lugar de entrega: Av. La Paz No. 26, Col. Chimalistac, Deleg.: Alvaro Obregón, C.P. 01070, México, D.F., los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 9:00 a 15:00 horas.
- ?? El pago se realizará: Mensualmente a los 7 días de la presentación de la factura.
- ?? Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- ?? No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y en los supuestos del artículo 47, Fracción XXIII de la Ley General de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

MEXICO, D.F., A 18 DE ENERO DEL 2001.
LIC. URIEL HERREJÓN ESTRADA
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES
 RUBRICA.
 (Firma)

SECCION DE AVISOS
GRUPO QUIMFAR S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL

MEDIANTE EL QUE SE DETERMINAN LAS CONDICIONES PARA EL PAGO DE LOS ACREEDORES Y EL REPARTO DEL HABER SOCIAL DE LA SOCIEDAD GRUPO QUIMFAR S.A. DE C.V., EN VIRTUD DE SU DISOLUCIÓN, APROBADA EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 3 DE MARZO DE 2000.

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Grupo Quimfar S.A. de C.V., celebrada en la Ciudad de México, D.F. el día 3 de marzo de 2000, en cumplimiento de los artículos 247, 248 y 249 y en virtud de no existir obligaciones pendientes de pago a terceros por parte de Grupo Quimfar S.A. de C.V., se acuerda repartir el haber social de la siguiente manera:

- 1.- **Cuentas por Cobrar de Grupo Quimfar S.A. de C.V. \$295,613.88**
 - a. Las cuentas totales de varias facturas quedarán a favor del Sr. Arturo Olvera Medel: \$158,584.95
 - b. Las cuentas totales de varias facturas quedarán a favor del Sr. Raúl Quimiro Rincón: \$137,028.93
- 2.- **Cuentas en Instituciones de Crédito Bital y Bancomer \$120,765.51**
- 3.- **Inventarios: Monto total de Inventarios : \$530,805.58 repartido en partes iguales entre los accionistas de la Sociedad.**
- 4.- **Documentos por cobrar(Pagarés) : Laboratorio de Análisis Clínicos San Pablo por \$ 80,000.00**
- 5.- **Gastos de administración por efecto de la liquidación: \$8,047.23**

De conformidad con lo anterior, la liquidación se realizará conforme a las siguientes bases:

La cantidad del punto 4 anterior, de \$80,000.00 se sumará a la especificada en el punto 2, de \$120,765.51, resultando en: \$200,765.51

Dicha cantidad dividida en parte iguales entre los accionistas de la Sociedad resulta en \$100,382.75 para cada uno de los accionistas de la Sociedad.

De la cantidad especificada en el párrafo anterior, el Sr. Olvera Medel cobró la cantidad de \$80,000.00, documentada en 8 pagarés a nombre de la sociedad.

Finalmente, se descontarán en partes iguales los gastos de administración derivados de la liquidación de la Sociedad, resultando finalmente en el reparto del haber social a cada uno de los accionistas de la Sociedad, de la forma siguiente:

1. Al Sr. Raúl Quimiro Rincón: \$ 96,359.14 (Noventa y seis mil trescientos cincuenta y nueve pesos 14/100 M.N.).
2. Al Sr. Arturo Olvera Medel: la cantidad de \$16,359.14 (Dieciséis mil trescientos cincuenta y nueve pesos 14/100 M.N.).

El presente Balance Final, los importes especificados en la Cláusula anterior y los demás papeles y libros de la Sociedad quedarán a disposición de los accionistas en el domicilio de la sociedad, durante el término que marca el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 31 de julio de 2000

Atentamente,
(Firma)
C.P. Patricia Araiza Galván
Liquidador

G.S. LEASING, S.A. DE C.V.**G.S. Leasing, S.A. de C.V.****Balance General por Suspensión de Operaciones al 31 de Octubre de 1997.**

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL		
Bancos	148,752	Rentas por Vencer Derivadas Ctos.	2,067	
Deudores Diversos	0	Pagarés por Vencer de Contratos	2,067	0
Contribuciones a Favor	1,896			
Rentas Exigibles	0	Capital Social	225,000	
Bienes en Arrendamiento Puro	12,500	Resultados de Ejercicios Anteriores	(29,827)	
Depreciación de Bienes en Arrend	<u>12,500</u>	Resultado del Ejercicio	(39,341)	
Mobiliario y Equipo de Oficina Propio	5,760	Capital Contable		155,832
Depreciación de Mobiliario y Equipo	576			
Gastos Anticipados	0			
Total Activo	<u>155,832</u>	Total Pasivo y Capital		<u>155,832</u>

ESTADO DE RESULTADOS POR SUSPENSION DE OPERACIONES AL 31 DE OCTUBRE DE 1997.

Ingresos		
Ingresos por Arrendamiento	10,782	
Intereses por Inversiones	<u>20,448</u>	
Total de Ingresos		31,230
Egresos		
Gastos Financieros	633	
Honorarios	5,560	
Mantenimiento Equipo de Oficina	425	
Renta de Oficinas	16,560	
Teléfono	4,347	
Energía Eléctrica	281	
Aseo y Limpieza	90	
Pasajes y Transportes Locales	800	
Diversos	40	
Gastos no Deducibles	36,195	
Depreciación Bienes Arrendamiento	5,208	
Depreciación Mobiliario y Equipo	<u>432</u>	
		<u>70,571</u>
Pérdida Neta		<u>(39,341)</u>

(Firma)

C.P. ORALIA ROMAN ALVAREZ

TUMEX, S.A. DE C.V.**Aviso de Disminución de Capital**

Carmelita Huber Romero, en mi carácter de administrador único de **Tumex, S.A. de C.V.**, para efectos de lo señalado por el Artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, hago de su conocimiento que mediante asamblea general extraordinaria de accionistas, de fecha 6 de Octubre del 2000 "**Tumex**", **S.A. de C.V.**, disminuyó su capital social a la cantidad de \$251,250.00 moneda nacional, de los que corresponden la cantidad de \$1,250.00 moneda nacional al capital mínimo fijo sin derecho a retiro y la cantidad de \$250,000.00 moneda nacional al capital variable mediante el reembolso de aportaciones a diversos accionistas.

(Firma)

 SRA. CARMELITA HUBER ROMERO.
PUERTAS Y RECUBRIMIENTOS CG, S.A. DE C.V.**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 31 DE OCTUBRE DEL 2000**

ACTIVO		CAPITAL CONTABLE	
Acciones y valores	\$ 207,457.18	Fijo	\$ 15,035.00
Impuestos a favor		Variable	479,488.41
		Reservas	3,027.13
		Aport. P. Futuros Aum. Cap.	2,345,020.58
		Resultado de Ejer. Ant.	(2,645,323.92)
		Resultado de ejercicio por	
		Liquidación	<u>10,209.98</u>
TOTAL ACTIVO	<u>\$ 207,457.18</u>	TOTAL CAPITAL CONTABLE	<u>\$ 207,457.18</u>
	=====		=====

En el cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance Final de la Sociedad.

México, D.F., a 31 de octubre del 2000

C.P. SAMUEL RICARDO EGURE LASCANO**Liquidador**

(Firma)

ARME IMPORTACIONES, S.A. DE C.V.**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 31 DE OCTUBRE DEL 2000****ACTIVO**

		CAPITAL CONTABLE	
Impuestos a favor	\$ 11,439.83	Fijo	\$ 10,000.00
		Aport. P/Futuros Au. Cap.	340,760.91
		Resultado de Ejer. Ant.	-321,060.62
		Resultado del ejercicio por Liquidación.	<u>- 18,260.46</u>
TOTAL ACTIVO	\$ 11,439.83	TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$ 11,439.83
	=====		=====

**En el cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles,
se publica el Balance Final de la Sociedad.**

México, D.F., a 31 de octubre del 2000

C.P. SAMUEL RICARDO EGURE LASCANO

Liquidador

(Firma)

COMERCIALIZADORA CG MADERAS, S.A. DE C.V.**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 31 DE OCTUBRE DEL 2000****ACTIVO**

		PASIVO	
Acciones y Valores	\$ 149,893.00	Fijo	\$ 15,035.00
Impuestos a favor	250,660.00	Variable	9,198,986.00
Deudores Diversos	21,301.00	Reserva Legal	129,138.00
		Resultado de Ejer. Ant.	(8,839,800.00)
		Resultado del ejercicio por Liquidación.	<u>(81,505.00)</u>
TOTAL ACTIVO	\$ 421,854.00	SUMA PASIVO Y CAPITAL	\$ 421,854.00
	=====		=====

La cuenta de reembolso es igual a \$ 0.0185 por cada acción con valor nominal de \$1.00

**En el cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles,
se publica el Balance Final de la Sociedad.**

México, D.F., a 31 de octubre del 2000

C.P. SAMUEL RICARDO EGURE LASCANO

Liquidador

(Firma)

E D I C T O S

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-** TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO: 53 CIVIL.- SECRETARIA: "A".- EX. NO.: 293/96.- OFICIO NO. 2266)

E D I C T O

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A. , HOY BANCO INTERNACIONAL S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, BITAL en contra de GREGORIO SEGURA ROMAN Y OTRO.

El C. Juez dicto un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal a dieciocho de septiembre del año dos mil.

Agréguese a sus autos el escrito que presenta la actora por conducto de su representante legal y como se solicita notifíquese a ARRENDADORA OMEGA, S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal en el domicilio que se precisa en el escrito de cuenta, haciendose de su conocimiento el estado de ejecución que guarda el presente juicio y para que en el término de TRES DIAS manifieste lo que a derecho corresponda.-Notifíquese.-lo proveyó y firma el C. Juez.Doy Fé.

México, Distrito Federal a veinte de octubre del año dos mil.

Agréguese a sus autos el escrito que presenta la actora, por conducto de su representante legal, visto lo manifestado y como se solicita notifíquese a la acreedora ARRENDADORA OMEGA, S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal, el auto de fecha dieciocho de septiembre del presente año por tres veces consecutivas en el periodico Oficial del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1070 del Código de Comercio.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.Doy Fé.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A".

(Firma)

LIC. AGUSTIN ALEMAN BERNAL.

(Al margen central izquierdo un sello legible)

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- Juzgado 49° CIVIL "A" , Secretaría.- Exp. 0877/98**)

EDICTO

SEÑOR. GILBERTO MANUEL ROMANO AGUIRRE.

En los autos del expediente número 0877/98, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de GILBERTO MANUEL ROMANO AGUIRRE el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciado Crispin Juarez Martinez, dicto entre otros los siguientes proveídos que a la letra dicen. "México, Distrito Federal, a ocho de agosto del dos mil. A sus autos el escrito de cuenta y como lo solicita la parte actora, por conducto de su apoderado promovente y tomando en consideración que no fue posible la localización del domicilio del demandado, GILBERTO MANUEL ROMANO AGUIRRE, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio procedase a notificar a la parte demandada GILBERTO MANUEL ROMANO AGUIRRE, el segundo proveído de quince de diciembre de mil novecientos noventa y ocho y emplacese a juicio a dicha parte demandada por medio de Edictos que se publicaran por tres veces consecutivas en, la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal a fin de que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, concediéndose para tales efectos el término de TREINTA DIAS para hacerlo quedando en este Juzgado las copias de traslado correspondientes.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C.Juez, Doy Fé."México, Distrito Federal, a quince de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. Con el escrito de cuenta, anexos y copias simples que se acompañan, formese expediente y registrese en el Libro de Gobierno de este Tribunal. En terminos de la copia certificada testimonio notarial que se exhibe se reconoce a JOSE CARLOS TORIJA VILLA su carácter de apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. para los fines conducentes. En esa virtud se tiene a BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., por conducto de su apoderado legal, demandado en la VIA EJECUTIVA MERCANTIL de GILBERTO MANUEL ROMANO AGUIRRE, el pago de la cantidad de \$158, 159.46(CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 46/100 M.N.), por concepto de suerte principal más accesorios legales correspondientes. Con fundamento en los artículos 68 de la Ley de Instituciones de Crédito 291, 294, y demas relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, 2, 75 fracción XIV, 78, 85, 86, 362, 1391, 1392 al 1396 del Código de Comercio se admite la demanda en la vía y forma propuesta teniendo el presente auto efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada GILBERTO MANUEL ROMANO AGUIRRE, para que en el acto de la diligencia efectúe el pago a la parte actora o a quienes sus derechos represente de las prestaciones reclamadas y no haciendolo embarguese bienes de su propiedad suficientes a cubrir lo reclamado poniendolos en deposito de la persona que designe la parte actora bajo su responsabilidad hecho que sea el embargo, emplacese a la parte demandada en los terminos del artículo 1396 del Código de Comercio con entrega de las copias simple selladas y cotejadas para que dentro del término de CINCO DIAS comparezca ante este juzgado a hacer paga llana de la cantidad demandada, o a oponer las excepciones que tuviera para ello.Se tienen por señalados los domicilios que se indica para los fines conducentes y por autorizadas a las personas que se mencionan para los efectos que se precisan. Guárdense en el Seguro del Juzgado los documentos que se acompañan. Tomando en consideración que la parte demandada tiene su domicilio fuera de la Jurisdicción de éste Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C, Juez competente de Tlalnepantla estado de México, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído, debiendo dicha Autoridad Exhortada, prevenir a la parte demandada para que señale domicilio dentro de la Jurisdicción de éste Juzgado para oír y recibir notificaciones, apercibida que de desobedecer, las mismas les surtirán en términos de lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Comercio. Se faculta a la Autoridad Exhortada a hacer uso de las medidas de apremio estrictamente necesarias, gire oficio e inscriba embargos.- Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C.Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal. LICENCIADO CRISPIN JUAREZ MARTINEZ. Doy Fé.

México, D.F., 27 de septiembre del 2000.

(Firma)

LIC. JUAN FRANCISCO GARCIA SEGU.

Para su publicación por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

(Al margen inferior un sello legible)

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- 28° CIVIL. SECRETARIA "B", EXP. 830/98, Of. 2470)**

E D I C T O S.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. EN CONTRA DE ANGELINA GARCIA SALAZAR, EL C. JUEZ VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL ORDENO EMPLAZAR A JUICIO A ANGELINA GARCIA SALAZAR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1070 DEL CODIGO DE COMERCIO, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE **CINCO DIAS** CONTESTE LA DEMANDA Y PARA QUE EN SU CASO SEÑALE BIENES PARA GARANTIZAR LAS PRESTACIONES RECLAMADAS, Y SE LE HACE SABER QUE LAS COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDADA SE ENCUENTRA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO . Notifíquese. Lo proveyó y firma El. C. Juez. Doy fe. -----

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"

(Firma)

LIC. JUAN MANUEL SILVA DORANTES.

PUBLIQUESE POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIODICO EL FINANCIERO.

(Al margen inferior un sello legible)

(Al margen superior izquierdo dice: JUZGADO 42 DE LO CIVIL. - SECRETARIA "B".- EXP: 868/98)

EDICTO.

SR. CRUZ ASENCION LÓPEZ HERNANDEZ Y ROSA MARÍA REMEDIOS LÓPEZ SÁNCHEZ.

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. en contra de CRUZ ASENCION LÓPEZ HERNANDEZ Y ROSA MARÍA REMEDIOS LÓPEZ SÁNCHEZ.** El C. Juez Cuadragésimo segundo de lo Civil, ordenó emplazar a los demandados CRUZ ASENCION LÓPEZ HERNANDEZ y ROSA MARÍA REMEDIOS LÓPEZ SÁNCHEZ por medio de publicaciones que se realicen en la gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal, que es el periódico Oficial del Gobierno del Distrito Federal, las que deberán realizarse por tres veces consecutivas a efecto de que la parte demandada comparezca a juicio dentro del término de CINCO DÍAS a deducir sus derechos, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la secretaría del juzgado, asimismo para que en el término de OCHO DÍAS señale bienes para embargo suficientes a garantizar todas y cada una de las pretaciones que exige su contraria, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el derecho pasará a favor de la actora. En la inteligencia que los referidos términos empezaran a contarse a partir del día siguiente de la última publicación.

México, Distrito Federal a 25 de octubre de 2000
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B"

(Firma)

LIC. MARÍA DE LOURDES MENDOZA.

Para su publicación por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**)

EDICTO.

EMPLAZAMIENTO.

ALFREDO MATEO CURIS VAZQUEZ

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE NUMERO 224/99 promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. en contra de usted. La C. Juez Décimo de lo Civil ordeno que se le emplazara en los siguientes términos: -- -México, Distrito Federal a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y nueve. -----
----- Con el escrito de cuenta, documentos y copias que se acompañan fórmese expediente y registre. Tengase por presentado a JOSE CARLOS TORIJA VILLA en su carácter de apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. personalidad que se le reconoce en términos del instrumento notarial que se exhibe demandando en la vía EJECUTIVA MERCANTIL de ALFREDO MATEO CURIS VAZQUEZ, el pago de la cantidad de \$ 444,867.65 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS,65/100 M,N,). Como suerte principal más accesorios legales. Se admite la demanda en contra de las personas señaladas con anterioridad, en la vía Ejecutiva Mercantil, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO y del 1384 al 1396 del código de Comercio en consecuencia se despacha auto de ejecución con efectos de mandamiento en forma a fin de que la parte deudora sea formalmente requerida del pago de la suma antes mencionada, en el momento de la diligencia y no haciendolo se le embarguen bienes de su propiedad que basten a garantizar lo reclamado mandandose hacer el deposito conforme a la Ley emplazandolo en los términos del artículo 1396 del Código de Comercio para que dentro del termino de CINCO DIAS haga pago de lo reclamado o se oponga a la ejecución si tuviera alguna excepción para ello. Quedando en la Secretaria de este Juzgado las copias simples para el traslado.

MEXICO D.F., 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2000.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B"
DEL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL.

(Firma)
LIC. PAULINA JARAMILLO OREA.

Para su publicación por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen inferior dos sellos legibles)

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO 7o. CIVIL.- SRIA: "A".- EXP. No. 2135/95**)

EDICTO

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por CASTAN ARQUITECTOS ASOCIADOS, S.A. DE C.V., VICTOR MANUEL CASTAN DELGADO, MARIA DEL SOCORRO REYES DE LA FUENTE DE CASTAN en contra de BANCO UNION, S.A., expediente 2135/95, Secretaria "A", la C. Juez Séptimo de lo Civil dictó un acuerdo para hacerles saber que deberán comparecer en el presente juicio dentro de un término de TREINTA DIAS y contestar la demanda instaurada en su contra contados a partir de la última publicación, quedando en la Secretaría "A" del Juzgado a su disposición las copias simples para el traslado.

A T E N T A M E N T E .
México, D.F., a 3 de abril del 2000
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
(Firma)
LIC. YOLANDA VELAZQUEZ RAMIREZ.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Para su publicación por TRES VECES CONSECUTIVAS, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

FE DE ERRATAS A CORPORACIÓN DE SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V., PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2000, No. 197.

Página 28, renglón 2:

DICE:	DEBE DECIR:
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000	BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000

FE DE ERRATAS A CORPORACIÓN DE SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V., PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2000, No. 211.

Página 49, renglón 2:

DICE:	DEBE DECIR:
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000	BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000

FE DE ERRATAS A CORPORACIÓN DE SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V., PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2000, No. 217.

Página 18, renglón 2:

DICE:	DEBE DECIR:
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000	BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000

FE DE ERRATAS A SERVICIOS CORPORATIVOS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V., PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2000, No. 197.

Página 27, renglón 2:

DICE:	DEBE DECIR:
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000	BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000

FE DE ERRATAS A SERVICIOS CORPORATIVOS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V., PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2000, No. 211.

Página 48, renglón 2:

DICE:	DEBE DECIR:
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000	BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000

FE DE ERRATAS A SERVICIOS CORPORATIVOS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V., PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2000, No. 217.

Página 19, renglón 2:

DICE:	DEBE DECIR:
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000	BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000

AVISO

Con la finalidad de dar debido cumplimiento al Acuerdo por el que se reglamenta la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, se hace del conocimiento de las Unidades Administrativas del Gobierno del Distrito Federal y del público usuario de este órgano informativo, que se sirvan enviar, con los oficios de inserción o material a publicarse, el original legible del documento a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación **con diez días hábiles de anticipación**, en el entendido de que la Gaceta Oficial se publica solamente los días martes y jueves.

Los requisitos para publicar en la Gaceta Oficial, son los siguientes:

- Material en original y en hoja tamaño carta.
- El material deberá acompañar Diskette 3.5 en ambiente Windows y en procesador de texto Microsoft Word, en cualquiera de sus versiones.

En la Gaceta Oficial, no se publicarán inserciones que no cumplan con la anticipación y requisitos señalados.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

CONTINUACION DEL INDICE

PUERTAS Y RECUBRIMIENTOS CG, S.A. DE C.V.	19
ARME IMPORTACIONES, S.A. DE C.V.	20
COMERCIALIZADORA CG MADERAS, S.A. DE C.V.	20
EDICTOS	21
FE DE ERRATAS A CORPORACION DE SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V., PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 21 DE NOVIEMBRE DE No. 197, 5 DE DICIEMBRE No.211 Y 19 DE DICIEMBRE No. 217 DE 2000	26
FE DE ERRATAS A SERVICIOS CORPORATIVOS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V., PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 21 DE NOVIEMBRE No. 197, 5 DE DICIEMBRE No.211 Y 19 DE DICIEMBRE No. 217 DE 2000	26
AVISO	27



CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ANDRES MANUEL LOPEZ OBRADOR

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARIA ESTELA RIOS GONZALEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera	\$ 917.00
Media plana.....	493.00
Un cuarto de plana.....	307.00

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n,
 Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR "CORPORACION MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$31.00)